



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 28/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 111

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
500111020002017024420	Abogados - Apelación de A	JHON FREDY OSSA GIRALDO	JORGE EVELLIO SANTAMARIA DAZA	ESTADO No. _____	

FECHA: 28/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 05/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020170244201 seguido contra JORGE EVELLIO SANTAMARIA DAZA, por queja formulada Por YHON FREDY OSSA GIRALDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de fondo proferida en audiencia del 24 de febrero de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, que declaró la extinción de la acción disciplinaria por prescripción y la consecuente terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Jorge Evelio Santamaría Daza

Fecha de Estado: 28/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 111

Página 2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002018006180	Funcionarios Unica Instanci	JORGE ALBERTO PEREZ SANDOVAL	CARMELO TADEO MENDOZA LOZARESTADO N°		

FECHA: 28/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180061800 seguido contra CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO- MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, por queja formulada Por JORGE ALBERTO PEREZ SANDOVAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra el doctor Carmelo Tadeo Mendoza Lozano, Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, conforme a lo esbozado en las consideraciones. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de

Fecha de Estado: 28/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

Nº. 111

Página 3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
100101020002018009130	Funcionarios Unica Instanci	LUIS ALBERTO ROMAN VILLADA	HECTOR ENRIQUE REY MORENO	- NESTADO N°	

FECHA: 28/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180091300 seguido contra HECTOR ENRIQUE REY MORENO - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META-, por queja formulada Por LUIS ALBERTO ROMAN VILLADA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la indagación preliminar seguida contra el doctor HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO, Magistrado del Tribunal Administrativo del Meta, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se

Fecha de Estado: 28/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 111

Página 4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

100101020002018035500 Funcionarios Unica Instanci: DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE PEDRO PABLO CALVACHE SANTANESTADO N°

FECHA: 28/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180355000 seguido contra PEDRO PABLO CALVACHE SANTANDER, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra el doctor Pedro Pablo Calvache Santander, Conjuez del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto - Sala Civil - Familia, conforme a lo esbozado en las consideraciones.

Fecha de Estado: 28/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 111

Página

5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernó
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

100101020002019012160 Funcionarios Unica Instanci: JOSE FERNANDO BELTRAN BELTRAN ADRIANA SAAVEDRA LOZADA - MAESTADO N°

FECHA: 28/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190121600 seguido contra MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA CIVIL-, por queja formulada Por JOSE FERNANDO BELTRAN BELTRAN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la indagación preliminar abierta en averiguación de responsables, conforme a lo expuesto en las consideraciones. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso d

SE FUIA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO
 SECRETARIO JUDICIAL

REALIZÓ: 
 PARA LOS FIANCIEZ MESSIS
 REMISO: PAULA CARDINALE ALVAREZ



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 111

FECHA: 28/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 05/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020170244201** seguido contra **JORGE EVELIO SANTAMARIA DAZA**, por queja formulada Por **YHON FREDY OSSA GIRALDO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de fondo proferida en audiencia del 24 de febrero de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, que declaró la extinción de la acción disciplinaria por prescripción y la consecuente terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Jorge Evelio Santamaría Daza

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JORGE EVELIO SANTAMARIA DAZA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 111

FECHA: 28/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180061800** seguido contra **CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO- MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**, por queja formulada Por **JORGE ALBERTO PEREZ SANDOVAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra el doctor Carmelo Tadeo Mendoza Lozano, Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, conforme a lo esbozado en las consideraciones. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «*Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial*». **TERCERO: COMUNICAR** esta decisión al quejoso conforme lo prevé el artículo 129 de la Ley 1952 de 2019.”

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO- MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **111**

FECHA: 28/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180091300** seguido contra **HECTOR ENRIQUE REY MORENO - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META-**, por queja formulada Por LUIS ALBERTO ROMAN VILLADA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **“PRIMERO: ORDENAR** la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la indagación preliminar seguida contra el doctor HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO, Magistrado del Tribunal Administrativo del Meta, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: *«Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial»*. **TERCERO: COMUNICAR** esta decisión al quejoso como lo prevé el artículo 129 de la Ley 1952 de 2019.”

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HECTOR ENRIQUE REY MORENO - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 111

FECHA: 28/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

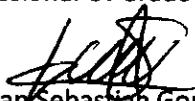
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180355000** seguido contra **PEDRO PABLO CALVACHE SANTANDER**, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra el doctor Pedro Pablo Calvache Santander, Conjuez del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto – Sala Civil - Familia, conforme a lo esbozado en las consideraciones.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. PEDRO PABLO CALVACHE SANTANDER**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: 
Karol Vanessa Gamacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: 
Juan Sebastian Gonzalez Mancipe
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 111

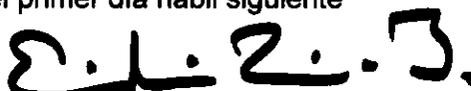
FECHA: 28/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

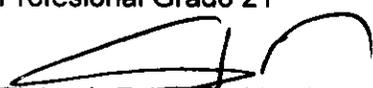
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190121600** seguido contra **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA CIVIL-**, por queja formulada Por JOSE FERNANDO BELTRAN BELTRAN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la indagación preliminar abierta en averiguación de responsables, conforme a lo expuesto en las consideraciones. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial». **TERCERO:** Comunicar esta decisión al quejoso en los términos del artículo 129 de la Ley 1952 de 2019.»

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA CIVIL-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial


Revisó: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21


Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co